

RESOLUCION No. 1594

08 SET. 2009

Por medio de la cual se adjudica un contrato de Compra - Venta.

EL GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

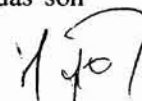
Que de conformidad a análisis de conveniencia signado por los coordinadores de las Unidades Funcionales Hospitalización y Quirófano y por la Subgerente del Hospital donde justifican la necesidad de adquirir cuatro (4) desfibriladores Bifásicos con Marcapaso Externo Adulto / Pediátrico con batería interna que permita aproximadamente 50 descargas continuas a máxima potencia, recuperación en línea base de 3 seg. Con el ánimo de mejorar la calidad y oportunidad de los servicios del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, ESE, para los servicios de medicina interna, cirugía (5° piso oriente), sala de partos e imaginología de las Unidades Funcionales de Hospitalización, Servicios Ambulatorios y Quirófano y Recuperación, por cuanto los existentes son insuficientes para el número de servicios y se requieren como parte del equipo para la atención de pacientes en paro cardiorrespiratorio, teniendo en cuenta que la Resolución 1043 de 2006, fija las condiciones mínimas de Habilitación para la prestación de servicios, exigiendo para todos los servicios de hospitalización un equipo de reanimación completo con su desfibrilador para garantizar una adecuada prestación de los servicios.

Que con base en lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 11, numeral 11.1, se publico en la pagina Web y en una cartelera publica y visible de la entidad solicitud de oferta de fecha 31 de julio de 2009, dirigida a interesados, en donde se estipula el presupuesto oficial, la duración del contrato, las especificaciones técnicas básicas, las obligaciones del contratista, los documentos que se deben presentar con la oferta, el objeto, la forma de selección y se establece como fecha límite para la presentación de ofertas el 10 de agosto de 2009 a las 4:00 p.m. en la Gerencia del Hospital.

Que el día 4 de agosto de 2009 se expide adenda por medio de la cual y a solicitud de la Empresa Quirurgil y por ser procedente se modifica Especificaciones Técnicas.

Que dentro de la fecha y hora señalada en el numeral 6 de la solicitud de oferta fechada 31 de julio de 2009 presentaron oferta los siguientes: HOSPIMEDICS S.A., a las 2:38 p.m., SUMINISTROS MEDICOS DEL TOLIMA, a las 3:19 p.m., QUIRURGIL S.A., a las 3:35 p.m., DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A., a las 3:39 p.m., y ALFAMED LTDA a las 3:45 p.m., de conformidad a lo consignado en cuadro de recibo de ofertas que levanta la Secretaría de la Gerencia del Hospital.

Que las propuestas fueron evaluadas jurídicamente, arrojando de dicha evaluación que todas son hábiles que para ser calificadas técnica y económicamente.



1594 08 SET. 2009

Que conocida como fue la evaluación jurídica las ofertas fueron calificadas técnico económicamente, arrojando dicha calificación que la mejor propuesta u oferta fue la presentada por HOSPIMEDICS S.A, conforme consta en documento anexo.

Que en merito de lo anterior, el GERENTE DEL HOSPITAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES en especial las conferidas por la ordenanza 086 de 1994 y 007 de 1995 y demás normas concordantes:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Compra venta de cuatro (4) desfibriladores objeto de la solicitud de oferta fechada 31 de julio de 2009 a HOSPIMEDICS S.A., con Nit 860.351.760-5, conforme a las especificaciones técnicas fijadas en la solicitud de oferta y su adenda y las establecidas en la oferta, otorgandose para tal efecto un plazo de ejecución de quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$76.977.600.00), monto que incluye IVA del 16% por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (10.617.600.00).

ARTICULO SEGUNDO: **Notifíquese Personalmente** el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido e igualmente comuníquese este acto administrativo a los oferentes no favorecidos, haciéndoles saber que contra este no procede ningún recursos conforme lo establecido en el inciso 3 del numeral 3 del artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 241 del 15 de abril de 2009 por medio del cual se aprueba el Manual de Contratación del Hospital.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ibagué, a los 08 SET. 2009


IVAN DAVID HERNANDEZ GUZMAN
Gerente Hospital